

VIERNES, 8 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 111

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2012-7590** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 505/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000505/2011 a instancia de Alberto Torre García frente a Renutek Koop. E. y Cogesar S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 21 de mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Alberto Torre García contra Renutek Koop.E. cantabria, y Cogesar S. L., debo condenar y condeno solidariamente a las codemandadas a abonar al actor la cantidad de 8.600'65 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto 3855000065050511, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Renutek Koop E Cantabria, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2012/7590

CVE-2012-7590